

DECRETO

TRD – 2021-100.4.293

DECRETO No. 293

24 de diciembre de 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTAN 27 CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: el programa de transformación de la calidad Educativa, el cierre de Brechas de inequidad y el programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que los objetivos del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria, particularmente en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, a través del fortalecimiento de las prácticas de aula de los docentes en los establecimientos educativos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio 2011EE77425 de diciembre 29 de 2011 aceptó la participación de la entidad territorial certificada en educación en el Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que mediante Decretos 021 de Febrero 5 de 2013, 085 de Marzo 28 de 2015 y 107 de Abril 8 de 2016 se adoptaron veinticinco (25) cargos temporales en la planta del Municipio de Palmira, conforme a las viabilizaciones financieras emitidas por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, estableció en el artículo 2.3.8.8.2.1.1 que los "Estímulos a la Calidad Educativa son un reconocimiento que hace el Gobierno nacional a las entidades territoriales certificadas en educación y a los establecimientos educativos que hayan suscrito acuerdos de desempeño con el Ministerio de Educación Nacional, siempre que registren mejoras en el índice de Calidad. Los Estímulos a la Calidad Educativa que se confieran a las entidades territoriales certificadas en educación serán pagaderos en la especie que se convenga en el respectivo acuerdo de desempeño. Los que se otorguen a los establecimientos educativos serán pagaderos en dinero."

DECRETO

Que el Decreto 2277 de 1979, en su artículo 66 consagra las Comisiones y preceptúa que *"El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical (...)"*

Que el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, establece las Comisiones de Servicios de la siguiente manera: *"La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones"*

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el programa para la Transformación de la Calidad Educativa provengan de la planta oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que dentro de los requerimientos para participar en el programa de transformación de la calidad educativa, se encuentra el destinar mediante comisión de servicios docentes de las áreas de matemáticas, lenguaje y básica primaria como docentes tutores.

Que la asignación de docentes de la planta oficial demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando en algunos casos la necesidad de docentes adicionales, por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se hace necesario su remplazo para garantizar la presentación del servicio educativo.

Que mediante oficio 2021-EE-385940 del 2 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, confirma la continuidad del programa "Todos a Aprender", señalando la necesidad de fortalecerlo, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con una planta de 27 cargos temporales de docente, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, mediante radicado 2021-IE-052922 de Diciembre 1 de 2021 emitió la viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del municipio de Palmira en una totalidad de (27) cargos temporales de docentes, la cual podrá ser prorrogada por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los requerimientos del programa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la planta de cargos docente del Municipio de Palmira, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) la siguiente planta de empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del programa de "Todos a aprender", así:

Número de empleos temporales	Denominación del Empleo Temporal
27	Docentes de Aula

DECRETO



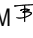

PARAGRAFO: La Planta temporal docente adoptada en el presente decreto, es financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Dora Mercedes Jiménez Rivas - Profesional Universitario SEM 
Revisó: Faysuly Manrique Liberos - Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM 
Tania Burbano Muñoz - Profesional Universitario SEM 
Aprobó: Faysuly Manrique Liberos- Secretario Jurídica (e) 
Camilia Gomez Cotta - Secretaria de Educación Municipal 